Municipio de La Unión	**ACTA DE LIQUIDACIÓN**	Código: F-GC-025
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 20/05/2020

300 07.10

+ GRADO DE RESPONSABILIDAD			
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, la interventoría y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato número:	20220175PSSD	**Registro Presupuestal:**	834 del 05 de agosto del 2022
Disponibilidad Presupuestal:	515 del 17 de mayo del 2022-704 del 11 de julio del 2023		
Objeto del contrato:	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA UNION ANTIOQUIA		
Interventor o supervisor	**Ana María Villegas Osorio** Secretario Desarrollo y Bienestar Social		
Contratista:	MAGESTIC PRODUCTIONS S.A.S		
Valor inicial del contrato del contrato:	$ 308.327.740		
Valor adición N1	$ 95.000.000		
Valor adición N2	$ 59.163.870.		
Valor total del contrato	$ 462.491.610		
Duración inicial del contrato:	Cuatro (04) meses y QUINCE (15) DIAS sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022		
Adiciones a la duración del contrato	0		
Duración total del contrato	Cuatro (04) meses y QUINCE (15) DIAS sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022		
Fecha de Inicio	10 de agosto del 2022		
Fecha de Terminación	25 de diciembre del 2022		

CONSIDERANDO:

- Que entre el **MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA** y el **CONTRATISTA** se celebró el Contrato No 20220175PSSD cuyo objeto, valor, información presupuestal, plazo, fecha de inicio y terminación se encuentran referenciados en la información del contrato consignada en la presente acta.
- Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el expediente del contrato.
- Que el Contratista aportó la documentación necesaria para la liquidación del contrato y acreditó que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Que el Municipio presento al contratista el Balance Financiero del contrato sin que recibiera objeción alguna o salvedad al respecto, es decir la prestación de servicios ejecutada por el contratista fue pagada en su totalidad conformes se acredita en el Balance Financiero de la presente acta. Declarándose las partes a paz y salvo por dicho concepto y sin controversia contractual o pleito pendiente.
- Que el plazo del contrato se encuentra ejecutado y finalizado a satisfacción, de conformidad con los informes presentados por el supervisor del contrato y/o interventor por lo que se procede a la liquidación del mismo atendiendo lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

300 07.10

- Que a la fecha se liberan **cuarenta y cinco millones setecientos ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos** M/L ($45.708.460)
- Que el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece que: *"ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

 En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

 Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

 Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

- Al efecto se deja constancia que el Contratista no presente objeciones ni salvedades a la presente liquidación por mutuo acuerdo y con la firma de la presente acta solo se declara conforme y a satisfacción con los pagos y los valores referidos en el balance financiero que se referencian a continuación.

Que en el desarrollo del contrato se efectuaron los siguientes pagos:

ACTA DE PAGO No	NUMERO DE COMPROBANTE DE EGRESO	Fecha de comprobante de egreso	VALOR PAGADO SIN DEDUCCIONES
01	1650-1654	16/09/2022	**$107.139.441**
02	1841-1875	15/10/2022	**$ 30.368.048**
03	1882-1887	21/10/2022	**$94.916.057**
04	2095-2102	15/11/2022	**$31.514.750**
05	2325-2323	09/12/2022	**$55.643.950**
06	2482-2514	23/12/2022	**$97.200.900**
		Total, pagado al contratista	**$ 416.783.146,48**

Que el balance del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO	
Balance General	
Concepto	**Valor**
valor inicial del contrato	$ 462.491.610,00
Vr. Adiciones	$ 0
Valor Total del contrato (valor inicial del contrato + Vr. Adiciones)	$ 462.491.610,00
Vr. Pagado a la fecha	$ 416.783.146,48
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista	$ 0

Municipio de La Unión	**ACTA DE LIQUIDACIÓN**	Código: F-GC-025
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 20/05/2020

300 07.10

Vr. Total, ejecutado (Vr. Pagado a la fecha + Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista)	$ 416.783.146,48
VR. SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO: (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	$ 45.708.464
VR. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: (Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista	$ 0

Que en consideración de lo expuesto, las partes contractuales:

ACUERDAN:

- En atención a la terminación del plazo, se acuerda liquidar el contrato N °20220175PSSD, cuyo objeto es APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA UNION ANTIOQUIA de forma bilateral, consensuada y mutuo acuerdo por las razones expuestas.
- Las partes por este medio se declaran conformes con la presente acta y a paz y salvo por todo concepto relacionado con la actuación contractual que por este medio se liquida, en consecuencia, renuncian a cualquier reclamación presente o futura a nivel administrativo o judicial sobre los hechos que por este medio se terminan y liquidan.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 09 DIC 2023

ANA MARÍA VILLEGAS OSORIO
SECRETARIO DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
CONTRATANTE

LUIS GUILLERMO SIERRA ALVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
MAGESTIC PRODUCTIONS S.A.S

Proyectó: Laura Buitrago Gómez – Auxiliar Administrativo